



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00474-00

Al despacho de la señora Juez, con la solicitud de seguir adelante la ejecución, elevada por la apoderada demandante el día 10/06/2021. Bucaramanga, 24 de agosto del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que la curadora ad litem aceptó la designación y solicitó el link del expediente para contestar la demanda (anexo virtual N. 10); sin embargo, no obra dentro del expediente el envío del mismo; y de acuerdo al memorial allegado virtualmente el día 10 de junio de 2021; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder realizado en favor del Dr. **MANUEL FABIAN SUAREZ NAVARRETE**, Identificado con **C.C. 1.098.408.706 Y T.P. 331.938**; como apoderado del demandante EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, con las facultades conferidas en el memorial-poder allegado (Anexo virtual N. 18).

SEGUNDO: NOTIFICAR a la CURADORA AD-LITEM de forma personal remitiéndole el link del proceso. Infórmele a la Curadora designada que para efectos de la notificación personal “se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación”, de conformidad con el numeral 8 del Decreto 806 del 2020.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/EXPEDIENTE%20DE%20PROCESOS%20JUDICIALES/EXPEDIENTES%20DE%20PROCESOS%20CONTENCIOSOS%20DE%20MININA%20Y%20MENOR%20CUANTIA/2018/68001400301120180047400/C1-68001400301120180047400?csf=1&web=1&e=GT6Z0r

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO